

En México

Financiera Independencia
Mario Govea Soria
Director de Relación con Inversionistas
+52 55 5229-0200
mgoveas@independencia.com.mx



Evento Relevante

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.- Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (BMV: FINDEP; OTC: FNCRY), (“FINDEP” o la “Compañía”) una institución líder en el otorgamiento de microcréditos, anuncia que el día de hoy formalizó la renovación de un segundo contrato de línea de crédito con HSBC México S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC, por un monto de hasta 615 millones de pesos con vencimiento en marzo de 2023. El monto de esta línea de crédito representa el 26% del saldo de préstamos bancarios y de otras entidades reportado por la Compañía en el balance general consolidado al 30 de septiembre de 2020.

Acerca de Financiera Independencia:

FINDEP, es una institución mexicana que otorga microcréditos quirografarios a personas físicas de bajo ingreso de la economía formal e informal. Al 30 de septiembre de 2020, la cartera de crédito de FINDEP ascendió a Ps.7,817.6 millones. La empresa operaba 519 oficinas en México, Brasil, y EEUU, y contaba con una fuerza laboral de 6,519 personas. Las acciones de FINDEP comenzaron a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores el 1 de noviembre de 2007 bajo la clave de cotización “FINDEP”. Para información adicional visita www.findep.mx

Algunas de las afirmaciones contenidas en este comunicado de prensa corresponden a expectativas futuras o son declaraciones en tiempo futuro. Dichas afirmaciones están sujetas a los riesgos identificados en este comunicado de prensa y en la documentación presentada ante la Bolsa Mexicana de Valores. Los acontecimientos reales pueden diferir en forma significativa de lo contemplado en dichas declaraciones en tiempo futuro. La información en tiempo futuro presentada se basa en diversos factores y se obtuvo tomando en consideración varias asunciones. Nuestras declaraciones en tiempo futuro deben entenderse realizadas únicamente en la fecha en la que se efectúan y, excepto en la medida en la que estuviésemos obligados conforme a la legislación aplicable, no estamos obligados a actualizarlas o revisarlas, ya sea en virtud de la existencia de información nueva o futura o por cualquier otro motivo.
